

Normas Generales PET-TC

Se autorizara un máximo de 1 (una) practica por afiliado y por año, con autorización previa de Auditoria Medica.

- Se exige la documentación respaldatoria (Anatomía Patológica, TAC O RMN previas, otras practicas medicas y de laboratorio Bioquímica especializado (EJ: 2 0 mas resultados de CEA en Ca. de Colon) y la validación en el SVI -APROSS.-

Indicaciones: Para diagnostico y estadificacion en los siguientes casos, cuando el diagnostico oncológico no ha podido certificarse por otros métodos:

- Caracterización de Nódulos Pulmonares Solitarios indeterminados o posiblemente malignos de hasta 4 cm de diámetro detectados por TAC
- Estadificación inicial de cáncer colorrectal y reestadificacion del mismo en caso de aumento de CEA
- Estadificación y reestadificacion de linfomas como alternativa de estudios con galio
- Estadificacion y reestadificacion de melanoma
- Estadificación de carcinoma folicular de tiroides recurrente o residual previamente tratado con tiroidectomfa y yodo radiactivo, con tiroglobulina elevada (> 10ng/ml) y rastreo corporal total con 1131 negativo

CODIGOS:

CODIGO DESCRIPCION

34.10.50 PET (Tomografía por Emisión de Positrones)

INCLUYE:

Medicamentos, material radioactivo, material descartable y todo elemento inherente a la practica